



ACUERDO No. CSJVAA23-48
27 de septiembre del 2023

“Por medio del cual exonera temporalmente del reparto de procesos ordinarios al Despacho 009 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE

En ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las previstas en el numeral 2° del artículo 101 de la Ley 270/96 L.E.A.J., y el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo aprobado en la sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus facultades legales expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17.08.2016, mediante el cual delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la consagrada en el artículo 6° que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

Que conforme a lo expuesto, la competencia para adoptar medidas de disminución o exoneración temporal del reparto de los Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Cali y Buga es del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, quien por Acto Administrativo decidirá lo correspondiente, con fundamento entre otros aspectos, en el análisis de reportes estadísticos que se registren en el aplicativo del sistema SIERJU.

Esta Corporación Seccional por Acuerdo No. CSJVAA23-47 del 06.09.2023, exoneró temporalmente el reparto ordinario de procesos, a partir del 07 de septiembre y hasta el 25 de septiembre del 2023, inclusive, al Despacho 009 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

El doctor Jhon Erick Chávez Bravo en calidad de Magistrado encargado del despacho 009 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2023, informó que: *“...que a partir de la fecha se prorrogó la incapacidad del magistrado Dr. Oscar Silvio Narváez Daza, hasta el 25 de octubre de 2023.*

En esa medida, dada la interinidad del encargo y la situación de congestión estructural del despacho solicitaría se estudie la posibilidad prorrogar la suspensión del reparto ordinario al menos hasta el 25 de octubre de 2023 a efecto de seguir en la estabilización del funcionamiento del despacho...”

Que con el fin de verificar el inventario de procesos a cargo del Despacho 009 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se revisó el sistema SIERJU, donde se advirtió:

Ciudad	Despacho	Código	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial Con Trámite	Inventario Inicial Sin Trámite	Ingreso	Egreso No Efectivo	Egreso Efectivo	Reactivados	PSTDP	Acumulados	Inventario Final Con Trámite	Inventario Final sin Trámite	IEP%
Cali	Tribunal Administrativo-Administrativa-OSCAR.SILVIO NARVAEZ DAZA	760012331009	1/01/2023	30/06/2023	Procesos+Tutelas	1022	0	193	171	158	0	0	0	886	0	170,47

Encontrándose que el citado Despacho ha disminuido su inventario de procesos activos, si en cuenta se tiene los soportes que conllevaron a la expedición del Acuerdo No. CSJVAA22-24 del 04.05.2022¹.

Por lo anterior, con el fin de evitar una nueva congestión y atraso judicial y en pro de garantizar una oportuna y eficaz prestación del servicio de administración de justicia, esta

¹ “Por medio del cual exonera temporalmente del reparto de procesos a los Despachos 009 y 010 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.”



Corporación considera procedente acceder a la petición elevada por el doctor Chávez Bravo y en consecuencia decretar una nueva suspensión temporal del reparto ordinario de procesos al despacho 009 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca hasta el 25.10.2023, inclusive.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Exoneración Temporal del Reparto de Procesos. Ordenar la exoneración temporal del reparto ordinario de procesos, a partir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 25 de octubre del 2023, inclusive, al Despacho 009 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Parágrafo: La presente decisión no incluye la exoneración del reparto de acciones constitucionales al citado Despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. Apoyo Administrativo: La Oficina de Apoyo Judicial Administrativa y la DESAJ Valle del Cauca, adelantarán las acciones y gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Acto Administrativo, teniendo presente que al terminar esta medida transitoria de exoneración temporal de reparto del citado Despacho Judicial, no se le acumule deuda de reparto al mismo, es decir, que no se les entregue la carga dejada de repartir.

El Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial Administrativa de Cali, al finalizar la medida, presentará a este Consejo Seccional y a la DESAJ Valle del Cauca, un informe sobre la ejecución y avance de lo aquí acordado.

ARTÍCULO TERCERO - Comunicaciones: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a la DESAJ Valle del Cauca y a la Oficina de Apoyo Judicial Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Informes y Control: Por secretaría inclúyase el presente Acuerdo en el informe de que trata el artículo 17° del Acuerdo Superior PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria de la fecha y rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.P. ACF/SJOF
Magistrado Coordinador Jurisdicción Contenciosa Administrativa Valle del Cauca

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e9b00bba32e8688b71c086316a39d12e8a14f100d8af73846b7546be637659**

Documento generado en 27/09/2023 04:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>